



Universidad Nacional

1/1

Exp. 10-05-08153

de
Córdoba

República Argentina

VISTO:

La nota de fojas 41, con la que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales eleva la Resolución de su H. Consejo Directivo número 652/06 (fs. 33/34), referida a la creación del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura (I.I.S.P.I.) dependiente de esa unidad académica y cuyos fines y objetivos han sido plasmados en el Anexo I de dicho decisorio (fs. 35/36) y su Reglamento de Funcionamiento en el Anexo II (fs. 37/40); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instituto será centro de referencia nacional e internacional en el estudio y análisis de la problemática de los servicios públicos e infraestructura y tenderá a fortalecer la vinculación con el medio productivo público y privado;

Que como función básica se prevé la promoción de la ciencia y la técnica a través del conocimiento científico y el desarrollo de una capacidad tecnológica dentro de su ámbito;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 43 (Dictamen 35.362) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 45,

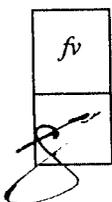
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución 652/06 y, en consecuencia, aprobar el proyecto de creación del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura (I.I.S.P.I.), cuyos fines y objetivos obran en el Anexo I de dicha resolución, y su Reglamento de Funcionamiento que obra como Anexo II de la misma, todo lo cual integra el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.**



Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

566

RESOLUCIÓN N°:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expdte. 10-05-08153, por el que se eleva a consideración, proyecto de creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA (I.I.S.P.I.); y

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones básicas de la Universidad es promover la Ciencia y la Técnica a través del conocimiento científico y el desarrollo de una capacidad Tecnológica dentro de su ámbito, formando los recursos humanos para la investigación;

Que es necesario estimular la relación entre la comunidad científica y tecnológica universitaria y el resto de la sociedad;

Que en ese sentido se debe propender a establecer relaciones institucionales con organismos nacionales, provinciales y municipales relacionados con la investigación científica y el desarrollo tecnológico;

Que el proyecto en tratamiento tiene como objetivo, el de constituirse como centro de referencia nacional e internacional en el estudio y análisis de la problemática de los servicios públicos e infraestructura, fortalecer la vinculación con el medio productivo público y privado de la Facultad y la Universidad;

Que entre sus fines se enumeran el de realizar investigaciones, asistencia técnica especializada, transferencia de tecnología, administración en organizaciones del sector público y privado, dictar cursos de especialización y actualización en la problemática de los servicios públicos e infraestructuras;

Que la creación de un organismo como el propuesto, implica además de los fines y objetivos que lo impulsan, el dotarlo de una estructura orgánica y reglamentar su funcionamiento a través de un régimen normativo;

Que en ese aspecto se ha dado intervención a los servicios técnicos de la Universidad Nacional de Córdoba, esto es la Secretaría de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyas observaciones han sido tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto en cuestión;

Que el artículo 15 inciso i, del Estatuto de nuestra Universidad, fija como atribuciones del H. Consejo Superior la creación de Institutos de Investigación;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

Lo tratado y aprobado sobre Tablas en sesión del día de la fecha;

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139
MINA A. MASTROROLA
DIRECTORA AREA OPERATIVA
Fac. de CS. EX. FÍS. y NAT.
UNIV. NAC. DE CORDOBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el proyecto de creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA (I.I.S.P.I.), sus fines y objetivos según ANEXO I, y su Reglamento de Funcionamiento, según ANEXO II, los que forman parte de la presente Resolución.

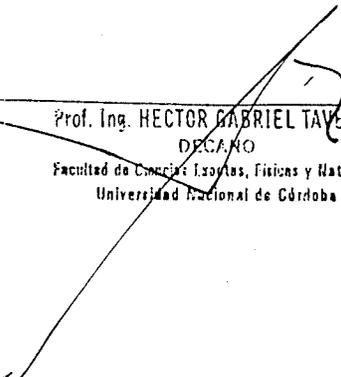
Art. 2º).- Elévese al H. Consejo Superior para su consideración.

Art. 3º).- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Registro de Resoluciones y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.


Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVEIRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

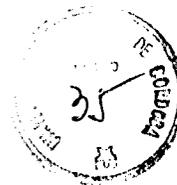
RESOLUCION Nº 652-H.C.D.-2006

REVISADO


ÁREA OPERATIVA


SUSANA A. MASTROCCIA
DIRECTORA AREA OPERATIVA
Fac. de C.E., F.F. y NAT.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 652-H.C.D.-2006

CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA:

Artículo 1º : Créase en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba el Instituto de Investigaciones de Servicios Públicos e Infraestructura (I.I.S.P.I.) con el objetivo de constituirse como centro de referencia nacional e internacional en el estudio y análisis de la problemática de los servicios públicos e infraestructura, fortalecer la vinculación con el medio productivo público y privado de la Facultad y la Universidad, con los siguientes fines:

Realizar investigaciones, asistencia técnica especializada y transferencia de tecnología, sobre temas relativos al estudio de la infraestructura de servicios públicos, su gestión, control, regulación y administración en organizaciones del sector Público y Privado.

Dictar cursos de especialización y actualización en el ámbito nacional o internacional a profesionales, administradores e interesados en la problemática de servicios públicos e infraestructura.

Mantener una información actualizada referida a la problemática de servicios públicos e infraestructura.

Promover el intercambio de información y de recursos humanos con otros institutos u organizaciones en el ámbito provincial, nacional e internacional.

Artículo 2º: Será función del I.I.S.P.I. asesorar sobre:

Gestión, control, regulación y administración de los Servicios Públicos e infraestructura.

Medio ambiente y Servicios Públicos e Infraestructura

Tecnología de infraestructura disponible para la prestación de los diversos Servicios Públicos

Administración de Recursos

Recursos Humanos

Ingeniería Económica

Aspectos Legales

Aspectos Técnicos

Artículo 3º: El I.I.S.P.I. organizará y llevará adelante todas las actividades necesarias para cumplir con la finalidad de su creación y dependerá administrativa y académicamente de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales y desarrollará sus actividades de acuerdo con los planes y objetivos del mismo.

Artículo 4º: El I.I.S.P.I. será responsable de las publicaciones que con el objeto de lograr el cumplimiento de sus fines considere necesario y conveniente realizar.

Av. Vélez Sarsfield 1611 - Pabellón Ingeniería - Córdoba, X5016GCA - Ciudad Universitaria -




SUSANA A. MASTRUCCOLA
DIRECTORA AREA OPERATIVA
Fac. de CI. EX. FS. y NAT.
UNIV. NAC. DE CORDOBA


COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Artículo 5º: Las actividades del I.I.S.P.I., cursos o especializaciones, asistencia técnica especializada y transferencia de tecnología, serán realizados en el marco de la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, con su respectiva certificación.

Artículo 6º: Los recursos del I.I.S.P.I. podrán provenir de las siguientes fuentes:
Fondos provenientes de Convenios a suscribir con organizaciones públicas o privadas.
Aranceles provenientes de Cursos, Investigaciones, Trabajos a Terceros, etc..
Subsidios
Donaciones

Artículo 7º: La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, facilitará la infraestructura física y didáctica (biblioteca y aulas) para el desarrollo de las actividades del I.I.S.P.I., priorizando las actividades propias de la Unidad Académica

Artículo 8º: El personal que se desempeñe en el I.I.S.P.I., dependerá de la Facultad y las remuneraciones que perciban serán convenidas en cada actividad de docencia, investigación y administrativa, de conformidad al reglamento del Instituto y estarán condicionadas al ingreso de fondos como consecuencia de las actividades descriptas en el artículo 6º y estén efectivamente disponibles.

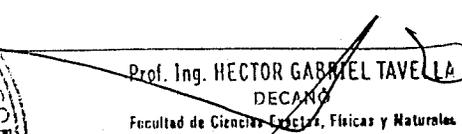
Artículo 9º: El instrumental, material de laboratorio, muebles y útiles, publicaciones y todo otro elemento destinado al I.I.S.P.I. como inversión de fondos, ingresará a la cuenta del patrimonio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, subcuenta I.I.S.P.I., de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 10º: El I.I.S.P.I. podrá gestionar la adhesión y participación, de otras Facultades o Institutos de la Universidad Nacional de Córdoba u otras instituciones públicas o privadas que se interesen en participar de sus contenidos y alcances, los que serán admitidos para participar previa autorización por parte de la Universidad.

Artículo 11º: En caso de disolución del I.I.S.P.I, los bienes inscriptos de acuerdo al artículo 9º quedarán a disponibilidad de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales la que dispondrá el uso que deberá darse a los mismos.


Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Av. Vélez Sarsfield 1611 – Pabellón Ingeniería – C.P.: X5016GCA – Ciudad Universitaria –
Córdoba – Argentina
TE: 4334149-4334150

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA A. MASTROCOLA
DIRECCIÓN ÁREA OPERATIVA
Fac. de CS. EX. FS. y NAT.
UNIV. NAC. DE CÓRDOBA



ANEXO II DE LA RESOLUCION Nº 652-H.C.D.-2006

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA.

Artículo 1º: DEPENDENCIA Y AMBITO DE ACCION

Las actividades del I.I.S.P.I. se desarrollarán en el territorio argentino y en el exterior con el carácter de coparticipación técnica Argentina, pudiendo ser de modo presencial y/ o a distancia.

Artículo 2º: DE LA ORGANIZACIÓN

El I.I.S.P.I. estará regido por las disposiciones vigentes en la Universidad Nacional de Córdoba. Su conducción estará a cargo de un Director General y estará asesorado por un Comité consultivo, conformado por un representante por cada Facultad, instituto o institución que adhiera al I.I.S.P.I..

Artículo 3º: DE LA DIRECCION GENERAL

El Director General es la autoridad encargada de la conducción ejecutiva del Instituto y de él dependen las diferentes áreas, personal y medios que disponga el Instituto.

El Director General deberá ser profesor por concurso de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y será designado por el Honorable Concejo Directivo de la Facultad a través de un concurso según la ordenanza 8HCS/86 y su mandato durará cuatro (4) años. Pudiendo efectuarse tal designación por primera vez en forma interina, con la finalidad de organizar e iniciar las actividades del Instituto.

Artículo 4º: DEL COMITÉ CONSULTIVO:

Tendrá la finalidad de asesorar al Director del Instituto en todo lo que se refiera a las actividades para alcanzar los fines propuestos del Instituto. Estará integrado por un representante de cada institución adherente a quienes se solicitará que sean preferentemente graduados Universitarios y para los casos de Facultades o Institutos de la Universidad Nacional de Córdoba que se adhieran, sus representantes deberán ser o haber sido profesores por concurso.

La duración en sus funciones será de (2) dos años pudiendo ser nuevamente designados.

El Director General del I.I.S.P.I. actuará como presidente del Comité.

El Comité tratará y recomendará sobre los planes de estudios e investigaciones así como sobre el presupuesto de gastos y recursos.

Sus recomendaciones en estos aspectos deberán ser consideradas al tomarse las resoluciones definitivas.

El Director General brindará al Comité Consultivo para su análisis toda información sobre aspectos vinculados con la investigación y la enseñanza, programas, presupuestos y demás problemas relacionados con el funcionamiento del Instituto.

Av. Vélez Sarsfield 1611 - Pabellón Investigaciones - 5016GCA - Ciudad Universitaria -



COPIA DEL ORIGEN

MANADA A MASTROCOLA
SECRETARIA AREA OPERATIVA
Fac. de Ci. Ex. Fís. y Nat.
BIB. MAC. DE CORDOBA



Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Se reunirá con periodicidad trimestral o cada vez que el Director General o cualquiera de sus miembros lo solicite. Será convocado en todos los casos por la Dirección General.

Las Convocatorias deberán realizarse con una anticipación mínima de (10) diez días a la fecha de la reunión.

Artículo 5º: DEL FUNCIONAMIENTO:

El Director General tendrá a su cargo la labor de planeamiento, conducción ejecutiva, coordinación, instrumentación y control de todas las actividades que se desarrollan en el Instituto, con el objeto de cumplir con las finalidades señaladas en el Artículo 1º de la creación.

Gestionará acuerdos con otros organismos o instituciones del país y del exterior en materia de formación o investigación.

Organizará la estadía, pasantías de especialistas y profesionales del país y del exterior, de acuerdo con la planificación de intercambio con otros organismos.

Mantendrá un registro permanente de los profesionales que hayan estado relacionados con las actividades del Instituto y promoverá la vinculación de contactos con los mismos.

La Dirección General será asistida por las siguientes Comisiones:

Comisión de Presupuesto.

Comisión de Enseñanza.

Comisión de Investigación.

Comisión de Transferencia de Tecnología

Los integrantes de cada comisión deberán ser profesores designados por concurso, según la reglamentación de concursos de la Universidad Nacional de Córdoba y todos los puestos deberán disponer de respaldo presupuestario del Instituto.

Todas las decisiones del Director General que impliquen modificaciones a los términos de relación con las entidades integrantes, serán "ad referendum" de las mismas y sometidas a su aprobación.

Artículo 6º: DE LAS COMISIONES:

El número de miembros de las Comisiones citadas en el artículo anterior, será el adecuado a las actividades a realizar, pudiendo el Director General proponer la designación, por primera vez en forma interina, con la finalidad de organizar e iniciar las actividades del instituto y en lo sucesivo y por el tiempo que demande la actividad, deberán designarse por concurso de acuerdo a la 8 HCS / 86.

Artículo 7º: DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO

Será la encargada de analizar el presupuesto tentativo presentado por la Dirección General y proponer todas aquellas modificaciones que las circunstancias requieran.

Artículo 8º: DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

Entenderá en todas aquellas actividades que graviten en el desarrollo de las tareas de formación con la excepción de las que competan a investigación.

Av. Vélez Sarsfield 1611 - Pabellón Ingeniería - CP. 5016GCA - Ciudad Universitaria -



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA V. MASTROCOLA
DIRECTORA ÁREA OPERATIVA
Fac. de CC. EX. FS. y NAT
UNIV. NAC. DE CORDOBA



Preparará el plan de Actividades Docentes del Instituto que contendrá para cada curso:

- Denominación.
- Temas a tratar.
- Objetivos del mismo.
- Condiciones de Admisión.
- Calendario del Curso.
- Obligaciones de Participantes.
- Programas Sintéticos.
- Sistema de Evaluación.
- Certificados.
- Aranceles.
- Presupuestos, gastos.
- Otros elementos que considere necesarios.

Artículo 9º: DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Preparará el Plan de Actividades de investigación del Instituto que contendrá para cada proyecto.

- Denominación.
- Alcances.
- Objetivos.
- Número de Investigadores necesarios.
- Calendario de Desarrollo.
- Aranceles.
- Presupuestos de Gastos.
- Otros elementos que considere necesarios.

Artículo 10º: DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Preparará el Plan de Actividades de transferencia de tecnología del Instituto que contendrá para cada proyecto.

- Denominación.
- Alcances.
- Objetivos.
- Calendario de Desarrollo.
- Nómina de Investigadores.
- Aranceles.
- Presupuestos de Gastos.
- Otros elementos que considere necesarios.

Artículo 11º: DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES

Los docentes del Instituto deberán ser Profesores o Investigadores Universitarios, Graduados y/o expertos en la temática, que reúnan las condiciones legales o estatutarias, requeridas para su desempeño.

Artículo 12º: DE LOS RECURSOS

Los recursos para cubrir el Presupuesto de funcionamiento del Instituto provendrán de:

Av. Vélez Sarsfield 1611 - Pabellón Ingeniería - C.P. X5016GCA - Ciudad Universitaria -



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECTORA ADJUNTA OPERATIVA
Fac. de C.E., F.F. y NAT.
UNIV. NAC. DE CORDOBA



Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



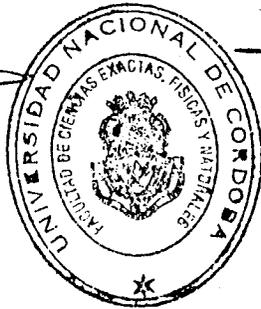
- Fondos específicos asignados por las Instituciones adherentes.
- Aranceles provenientes de cursos, investigaciones, trabajos a terceros, etc.
- Subsidios o donaciones.

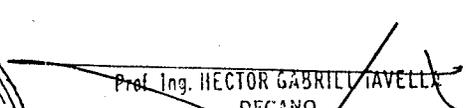
Los fondos que integrarán los recursos del Instituto serán canalizados a través de su estructura administrativa.

El Instituto receptorá y dispondrá de los fondos provenientes de su propia actividad y de aquella que le asignen los Organismos adherentes y su administración estará de acuerdo con las normas vigentes en la materia en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Mensualmente el Instituto elevará la rendición de cuentas correspondientes a la actividad desarrollada en el período transcurrido y de conformidad con las normas vigentes o las que en el futuro las reemplacen.


Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba


SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Av. Vélez Sarsfield 1611 - Pabellón Ingeniería - C.P.: X5016GCA - Ciudad Universitaria -
Córdoba - Argentina
TE: 4334149-4334150